



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060228162

Fecha: 15/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: VARGAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA, EMITE Y PAGA BONO PENSIONAL  
TIPO A, POR REDENCION ANTICIPADA**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 3798 de 2003, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir con Nit 800.224.808-8, solicita a la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la emisión, liquidación y pago de Bono Pensional, en ocasión a la Invalidez del (la) afiliado(a) **HECTOR MARIO VARGAS MONTOYA**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía número **70.076.290**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de INVALIDEZ, tal como se desprende del artículo 69 de la Ley 100 de 1993.
2. Que el Beneficiario **HECTOR MARIO VARGAS MONTOYA**, con C.C. **70.076.290** presenta redención anticipada de Bono pensional por INVALIDEZ, por lo cual la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, procede al reconocimiento, emisión y pago del cupón de bono pensional, como lo establece el artículo 16 del Decreto 1748 de 1995, que dice: "Habrá lugar a la redención anticipada de los bonos cuando se dé una de las siguientes circunstancias: "1º. Para bonos tipo A por fallecimiento, devolución de saldos o declaratoria de invalidez del beneficiario en los casos previstos en los artículos 69 y 70 de la Ley 100 de 1993".
3. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299/1994 y 4 del Decreto 1474/1997, literal b, el Bono pensional se redime anticipadamente cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2463 de 2001, se establece que el señor **HECTOR MARIO VARGAS MONTOYA**, con C.C. **71.490.004**, presenta una incapacidad laboral de 54.30%, estructurada a partir del 15 de Noviembre de 2001. De lo anterior se deriva que el asegurado acredita los requisitos para acceder a la pensión de invalidez de acuerdo los Artículos 38 y 39 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 33 de la misma.
5. Que la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de entidad **CONTRIBUYENTE** revisó la liquidación ingresada por el **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la **ACEPTACIÓN** de este

Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con el Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 3798 de 2003.

6. Que la señora, **HECTOR MARIO VARGAS MONTOYA** a fecha de corte, prestó servicios en las siguientes entidades:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA	INTERRUPCIONES
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	12/08/1986-15/09/1987	400	Sssa	
BENEDAN	23/11/1987-02/12/1987 28/12/1987-19/01/1988	33	Benedan	
ISS SECCIONAL ANTIOQUIA	01/08/1988-31/10/1988 01/12/1988-31/12/1988 01/02/1989-31/05/1989	243	Nación	
ISS	01/07/1989-13/09/1989 01/10/1989-16/11/1989	122	Nación	
Municipio de Medellín	06/02/1990-31/12/1990	329	Mpio. De Medellín	
ESE Metro Salud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	Metrosalud	
<b>Total Días</b>		<b>2.769</b>		

7. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por P.A.CONSORCIO SSSA 2013 Nit 900.620.870-6 conformado por Fiduciaria Bancolombia S.A y por la Administradora De Fondo De Pensiones Protección S.A.

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	<b>70.076.290</b>
A F P	PORVENIR
Fecha nacimiento	22/10/1954
Fecha corte	01/07/1995
Redención por	Invalidez
Fecha de Redención Anticipada	22/10/2016
Tiempo efectivo para bono	2.769
Salario Base Bono	\$241.145
Fecha Base	30/06/1992
Valor Bono Pensional Fecha de corte:	\$11.033.469
01/07/1995	
Valor Bono Pensional Red. Normal:	\$29.698.000
15/11/2001	
Valor Total Bono Pensional al 22/06/2018 :	\$63.576.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/07/1995	FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ 15/11/2001
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$1.593.856
FECHA IPC UTILIZADO	Mayo 2018 (0.25)
VALOR	\$4.290.000

## ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ 15/11/2001	FECHA DE PAGO 22/06/2018
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$4.290.000
FECHA IPC UTILIZADO	Mayo 2018 (0.25)
VALOR A PAGAR	\$9.184.000

La liquidación del cupón de bono (del) de la señor(a) **HECTOR MARIO VARGAS MONTOYA**, calculado al 22 de Junio de 2018 y tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 3798 de 2003, arroja un valor total de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.184.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar el 22 de Junio de 2018 al Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, cupón de bono pensional tipo A, del (la) señor(a) **HECTOR MARIO VARGAS MONTOYA**, identificada con cédula número **70.076.290**, por los servicios prestados a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.184.000) M.L.** y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al CONSORCIO SSSA 2013 con Nit 900.620.870-6, para que realice dicho desembolso conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 1833 de 2016

Dada en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

  
**DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ**  
Director Gestión Integral de Recursos

  
**DORA LUCIA MARIN G,**  
Profesional Universitario  
12-06-2018